

GUILLERMO TOMÁS FACI y CARLOS LALIENA CORBERA (coords.)



ROGAR AL REY, SUPPLICAR A LA REINA

EL GOBIERNO POR LA GRACIA
EN LA CORONA DE ARAGÓN, SIGLOS XIII-XV

GUILLERMO TOMÁS FACI
Y CARLOS LALIENA CORBERA
(COORDS.)

Rogar al rey,
suplicar a la reina
El gobierno por la gracia
en la Corona de Aragón,
siglos XIII-XV

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Proyecto DECA: PGC2018-097685-B-100. Dinámicas del Estado en la Corona de Aragón. Sociedad política, culturas del poder y comunicación en el reino de Aragón en una perspectiva comparada.

- © Los autores
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza (Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social)
1.ª edición, 2021

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 530
puz@unizar.es <http://puz.unizar.es>

 Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

ISBN 978-84-1540-325-6

Impreso en España

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza

D.L.: Z 1495-2021

*Para M.^a Carmen García Herrero,
compañera y amiga*

INTRODUCCIÓN

Guillermo Tomás Faci, Carlos Laliena Corbera

En el periodo comprendido entre 1200 y 1500, la Corona de Aragón —como muchos estados occidentales— conoció un intenso fortalecimiento de la autoridad regia, un desarrollo institucional en todos los niveles y territorios, y un amplio crecimiento de la integración política de las sociedades atrapadas dentro de sus fronteras. Gracias a los avances de la investigación de las últimas décadas, en torno a la idea —quizás discutible— del «origen del Estado moderno», cada vez somos más conscientes del impacto profundo que esos cambios tuvieron en todas las facetas de la vida social. Lo hicieron a través de una fiscalidad pesadísima, códigos de conducta en los que los aparatos estatales se mostraban cada vez más intrusivos, un sistema coercitivo capaz de hacer cumplir esas normas, o una ideología que naturalizaba esas innovaciones. El Estado —como noción abstracta que sintetiza todos estos aspectos y, además, incluye a las redes de poder que los materializaban— se convirtió en un elemento omnipresente e imprescindible en el horizonte social de los europeos. Tanto que, a veces, se vuelve invisible.

Tras el pensamiento de los historiadores que llegan a evadirse de la presencia de semejante elefante en la habitación, suele subyacer una idea muy benévola y presentista del Estado como ente capaz de contener el egoísmo de las élites privilegiadas, de manera que sería el inevitable y deseable resultado del progreso social. De hecho, no es necesario retroceder

al panorama historiográfico de hace cincuenta o cien años para toparnos con la convicción generalizada de que, desde el siglo XIII, hubo una evolución «positiva» en componentes esenciales del poder estatal como burocracia, ejército o hacienda. Probablemente, el aspecto más discutible de esta visión teleológica de la dinámica del Estado tiene que ver con la percepción que de ella tenían las poblaciones afectadas. Por más que sea reduccionista plantearlo así, es difícil pensar que los exhaustos contribuyentes de una fiscalidad sin tregua o los miembros de los grupos perseguidos por sus creencias o costumbres para favorecer el incremento de la legitimidad de la autoridad estatal tuviesen en los siglos XIV y XV la misma benévola visión que muchos historiadores de la nube de impuestos, justicia y mensajes simbólicos que se cernía sobre sus cabezas. De hecho, hubo rebeliones violentas y un disenso cultural muy fuerte en diversos países, como es bien sabido. Y, a pesar de estas manifestaciones de rebeldía, una versión más invasiva del Estado se impuso lentamente.

Desde este punto de vista, existe un cierto acuerdo historiográfico en torno a la importancia que tuvieron la centralización del poder y el monopolio de la violencia física y simbólica a la hora de definir y asentar el Estado. Sin embargo, tan esencial como la capacidad de las elites de imponer sus decisiones al cuerpo social, lo era conseguir la inserción de esa entidad (real y abstracta al mismo tiempo) en el horizonte mental de las clases dominantes y subalternas, la construcción de legitimidades y la asimilación de una hegemonía —presentada como un consenso— que hiciese funcional su dominación y permitiera la creación de mecanismos que posibilitaran la penetración capilar de su poder. Es decir, era necesaria una cierta dosis de consentimiento. Un consentimiento que, tanto en los aspectos materiales como en los propiamente culturales, no era gratuito ni uniforme.

La negociación y el pacto fueron componentes decisivos en la construcción y el funcionamiento de los estados de la Baja Edad Media y la modernidad. En este sentido, el concepto de *constitucionalidad*, entendido como la tendencia a solidificar e institucionalizar esos pactos, se viene utilizando con frecuencia creciente para explicar las relaciones tejidas por el Estado con otros agentes sociales. En general, esta perspectiva se inserta en una interpretación que atribuye a las elites el protagonismo en esa negociación y, por tanto, en la construcción nacional, tanto si culmina en un Estado-nación como si fracasa. Sin embargo, no puede pasarse por alto que

la pluralidad de elementos que estaban en discusión también concitaba el interés de otros actores sociales que, al menos en apariencia, estaban excluidos de la toma de decisiones.

La participación de los súbditos en las tareas de gobierno fue un medio eficaz de avanzar hacia el objetivo de dotar de legitimidad al Estado a partir del siglo XIII, como afirma el famoso brocardo *quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet*. Esa implicación de la sociedad en el Estado, que muestra una aparente solidaridad con su acción, se atestigua tanto en el ámbito simbólico, de la mano de la difusión de conceptos como *bien común*, *cosa pública*, *comunidad del reino* o incluso de la aparición de incipientes sentimientos nacionales, como también en la práctica de gobierno, con el desarrollo de parlamentos, concejos o corporaciones de oficio, que sentaron las bases de un poder celular —en tanto que basado en la coordinación de múltiples unidades orgánicas— que demostró ser muy eficaz.

La sociedad política —o si se prefiere, la politización de la sociedad— se ensanchó con el fortalecimiento del Estado en el periodo bajomedieval o, cuanto menos, las acciones de los agentes sociales se amoldaron a unos parámetros comunes, codificados y reconocidos, y eso exigía nuevas formas de comunicación que la cohesionasen. Estas formas no podían ser exclusivamente horizontales, como sucedía cuando solo participaban activamente en el gobierno las elites aristocráticas y eclesiásticas, sino también verticales. Además, debían ser no solo descendentes en la jerarquía social, sino también ascendentes, con el fin de poner en contacto los aparatos centrales del poder estatal con los grupos sociales que se sentían partícipes del Estado y depositaban en él ciertas expectativas, en particular en el plano de la justicia.

Esa idea de expectativas nos parece clave, pues enlaza con el planteamiento de reciprocidad señalado antes respecto a las relaciones contractuales creadas alrededor de la legitimidad del Estado. Los diversos grupos sociales, cualquiera que fuese su posición en el espacio social, generaban expectativas sobre los beneficios que podían obtener de la afirmación de las estructuras estatales. La justicia era la más visible en un mundo de tribunales y notarios, en el que la influencia del derecho romano había hecho del contrato escrito una herramienta omnipresente, pero donde la diversidad de tribunales y jurisdicciones complicaba en extremo su aplicación. Otra

demanda habitual hacia el poder estatal se vinculaba a la nebulosa esfera de la costumbre y el privilegio: los súbditos esperaban del soberano que reconociera la validez de los privilegios acumulados a lo largo del tiempo, la firmeza de las costumbres y, al mismo tiempo —sin que lo entendiesen como contradictorio—, la flexibilidad para modificar el *statu quo* mediante nuevas franquicias y gracias. Pero no se trataba de una mera relación de magnanimidad y misericordia, de arriba abajo, sino de una rotunda exigencia de mutualidad que comprometía a los poderosos con los dominados a través de una cultura política compartida.

Una de las prácticas que reúne todos estos aspectos es la «súplica», entendida como el acto de pedir una gracia o favor a quien tenía la capacidad de concederla y, cuando menos, la obligación de escucharle. Con diferentes matices semánticos, la petición también recibía en la Corona de Aragón nombres como «ruego», «requesta», «greuje» o «demanda», que variaban ligeramente en las lenguas vernáculas. Como en el resto de Occidente, las súplicas se multiplicaron a medida que el Estado se hizo más presente y las comunidades de todo tipo cristalizaron al compás de ese avance. La solicitud de exenciones fiscales o de deberes señoriales ya era una apelación corriente en la primera mitad del siglo XIII, y se convirtió en una rutina para los aparatos de poder estatales al final de esa centuria. Desde entonces y hasta la era de las revoluciones, la súplica constituyó una poderosísima arma de los débiles para recordar a los poderosos y, especialmente, al rey, su deuda con los estratos e individuos socialmente desfavorecidos.

Para ilustrar la importancia de esta práctica en el imaginario orden social feudal, pondremos tres ejemplos concretos, procedentes de extremos opuestos de la escala social. El primero de ellos es un papel suelto conservado entre las cartas reales del Archivo de la Corona de Aragón que, por su importancia, hemos transcrito en el apéndice documental que se incluye al final del volumen (documento n.º 10). El texto luce el expresivo título de: *Glosses e declaracions fetes de manament exprés del senyor rey de Aragó sobre lo memorial scrit de la sua mà sobre lo regiment que deu servir lo senyor rey de Sicilia, son fil*, es decir, se trata de una pieza de la formación política que Martín el Humano dio a su hijo homónimo, que ejercía como rey de Sicilia. Los puntos con los que se comienza y que ocupan la mayor parte del papel son, precisamente, los relativos a las súplicas y a los *clams* que le

presentasen sus súbditos, y allí le hizo varias recomendaciones sobre el procedimiento que el joven soberano debía seguir en cada caso para respetar el derecho de los demandantes sin lesionar su propia jurisdicción.

El segundo caso nos lleva al pequeño pueblo de Aguinaliu, en el Pirineo de Ribagorza. En 1313, una bronca entre varias personas en las afueras de la localidad terminó en tragedia: un hombre murió apuñalado, y un niño llamado Bernat Romeu, vecino de un lugar próximo, fue sentenciado a morir por el crimen. Pocos días antes de que el chaval fuese ahorcado, una mujer pobre venida desde Ribagorza compareció ante Jaime II en Lérida, y, mientras lloraba, se presentó como la madre de un niño inocente condenado a morir en un juicio injusto. El rey paralizó la ejecución y mandó abrir una nueva investigación. Un año después, el segundo proceso estaba atasgado, y la escena se repitió: la señora viajó a Lérida y narró al rey, envuelta en lágrimas, que el día del crimen su hijo portaba un cinto del que colgaba un pequeño cuchillo al que él guardaba especial cariño, y en la pelea —en la que él no estaba involucrado— se lo arrebataron para cometer el asesinato, y, una vez que todo pasó, el chico quiso recuperar su preciado tesoro. El arma homicida, así, acabó colgando de su cintura, y ella imploraba por una pronta absolución y por un trato humano en prisión. De nuevo, el rey aceptó. Finalmente, un año más tarde (dos después del crimen), el rey, «movido por la piedad y el afecto» según dice el texto, decretó la absolución y la libertad del pequeño.¹

El tercer ejemplo es una imagen que vale más que mil palabras. En 1347 y 1348 parte de la sociedad política de Aragón, organizada en torno a una entidad llamada *Unión de Aragón*, se sublevó contra el rey Pedro el Ceremonioso. Durante los meses de la rebelión, aquella institución produjo documentos regularmente, y los validó mediante un sello propio. El cuño se conserva en unos pocos documentos auténticos, aunque en todos se ve muy borroso, y fue reproducido por Jerónimo de Blancas en sus *Aragonensium rerum comentarii* de 1588, si bien con el diseño adaptado a la estética renacentista. El motivo central del sello expresaba gráficamente la imagen que los líderes unionistas querían transmitir de sí mis-

1 Los actos de esta tragedia se describen en los siguientes documentos: Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, reg. 153, f. 194r; reg. 155, f. 50r; reg. 352, ff. 118v y 124v.



Izquierda. Sello en placa original de la Unión (Real Academia de la Historia, 9-1641, carp. 23, n.º 1-3). Derecha. Grabado del siglo XVI que representa el sello (Jerónimo de Blancas, *Aragonensium rerum comentarii*, Zaragoza, 1588, p. 193).

mos, de la institución que encabezaban y del reino que decían representar. En su centro se muestra al monarca sentado en el trono, revestido de los atributos propios de su majestad, como la corona y el cetro; a sus lados y en un nivel inferior, seis hombres arrodillados, juntando las palmas de sus manos, dirigen sus rostros hacia él. La interpretación de la escena ofrece, a nuestro parecer, pocas dudas: el reino rebelde contra el monarca se presenta a sí mismo como el reino que suplica a su rey.

Los tres ejemplos ilustran bastante bien la importancia que tuvo la súplica como mecanismo institucionalizado de comunicación política que ponía en contacto directo al soberano con sus súbditos, siguiendo rituales muy arraigados en una cristiandad acostumbrada a implorar a Dios para conseguir su favor. Al poner el acento en ese fenómeno, invertimos, por un momento, el orden habitual de las acciones de gobierno: usualmente el rey manda y los súbditos obedecen; aquí vemos que, antes de que el rey mande, están los súbditos suplicando. Así, podemos pensar en un poder más dialéctico y bidireccional de lo que habitualmente se presupone.

En alguno de los trabajos incluidos en esta obra y en las conclusiones redactadas por Eduard Juncosa se recuerda que se trata de un fenómeno general a escala europea, lo que evita recurrir aquí a densas notas historio-

gráficas que se encontrarán más adelante. Por tanto, las súplicas son un rasgo estructural de los procedimientos de gobierno de los estados feudales y modernos, pero la amplia variedad de clases de estado que conoce Europa, las diferencias entre sus instituciones políticas y, dentro de cada una de ellas, entre las distintas instancias de poder, hacen que las peticiones tengan también una diversidad de manifestaciones muy considerable. De hecho, creemos que un problema significativo es que su enorme frecuencia ha causado una cierta banalización de su significado, y eso se traduce en que los historiadores las perciben como un recurso menor dentro de las prácticas gubernamentales y sin demasiada importancia en la cultura política. Son apreciaciones poco afortunadas, como esperamos mostrar con este libro.

El poco interés que han despertado en la historiografía medievalista española es perfectamente evidente en relación con la Corona de Aragón, en sus estados a ambos lados del Mediterráneo, para la que no existen monografías que se dediquen a esa cuestión, aunque sean numerosos los trabajos parciales donde se alude a súplicas. Y, sin embargo, es un laboratorio idóneo para estudiar el fenómeno. El Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona guarda la serie de registros de Cancillería más completa de las monarquías europeas, donde se anotaron puntualmente las disposiciones regias expedidas desde la segunda mitad del siglo XIII, una parte sustancial de las cuales son respuestas a las peticiones que llegaban continuamente a la corte regia y hacían de ella un hervidero de personas de todas las categorías sociales y orígenes territoriales, que buscaban que el rey escuchase y atendiese a sus demandas. Además, la serie de Cartas Reales Diplomáticas preserva, entre sus heterogéneos contenidos, muchas de las misivas que transmitieron aquellas súplicas hasta el rey (eso sí, una parte ínfima de las que existieron). Las actas de las Cortes, los manuales de las diputaciones generales de los reinos o las informaciones provenientes de los archivos de las instituciones locales enriquecen el material disponible, que es absolutamente ingente. Dadas las dimensiones de la documentación y su diversidad temática, los textos que siguen son únicamente una primera aproximación y pretenden mostrar la riqueza de posibilidades que ofrecen unas fuentes esenciales para analizar las dinámicas del poder y las características de este aspecto de la comunicación política en la Baja Edad Media.

El libro está compuesto por once capítulos que se agrupan en tres secciones, aparte de esta presentación y de las conclusiones de Eduard Juncosa.

La primera, denominada «Documentos e imágenes de la petición», se aproxima a las bases metodológicas del estudio a través de dos trabajos relativos a las fuentes textuales y gráficas disponibles. La segunda parte, que hemos llamado «El gobierno de la gracia», analiza desde cuatro perspectivas distintas cómo las súplicas contribuyeron a articular el poder del Estado y, de forma más general, la cultura política de las clases dirigentes. La última, «El lamento de los oprimidos», consta de cinco capítulos y pone el acento en las quejas del campesinado y de otros grupos sociales subalternos, que generalmente veían en la súplica el único mecanismo de acceder a las instancias regias y conseguir algún remedio a sus problemas. El volumen se completa con un pequeño apéndice de veinte documentos que nos han parecido relevantes para comprender de primera mano el fenómeno de la súplica en la Corona de Aragón. Lejos de ser un aspecto menor, el apéndice tiene como objetivo transmitir de una forma directa e intuitiva las historias que están detrás de lo que aquí venimos calificando de instrumento de comunicación política.

La temática que plantea este libro se integra en los objetivos de investigación desarrollados por un equipo de historiadores reunidos alrededor de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y reconocido por el Gobierno de Aragón como Grupo de Investigación de Referencia CEMA (Centro de Estudios Medievales de Aragón). El proyecto se titula «Dinámicas del Estado en la Corona de Aragón en los siglos XIV-XV. Sociedad política, culturas del poder y comunicación en el reino de Aragón en una perspectiva comparada» (PGC. 2018-097683-B-100). Pretende incrementar nuestro conocimiento sobre las transformaciones del Estado en este espacio político mediante el estudio de la acción de gobierno, las prácticas de politización, las redes y los actores sociales que intervienen en esos cambios institucionales y el análisis de las culturas políticas y los discursos destinados a legitimar a los aparatos que ejercen el poder. En consecuencia, la reflexión sobre las súplicas y las peticiones que abordamos aquí se inscribe en una investigación ya prolongada, resultado de la suma de intereses de un colectivo de historiadores preocupados por la complejidad de las formas de dominación política en la transición del mundo medieval al moderno. En concreto, este grupo ha organizado una serie de coloquios desde 2017 sobre problemas conectados con el que centra la atención de esta obra y que conviene señalar para que se pueda observar esta investigación en panorámica. El primero de ellos se tituló «Agentes del Estado.

Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)», coordinado por Mario Lafuente y Concepción Villanueva; el siguiente se consagró a «Los agentes del Estado. II. La construcción ideológica del Estado en la Corona de Aragón a través de la historiografía (siglos XIII-XVI)», coordinado por Francisco Bautista, Guillermo Tomás y Carlos Laliena; un tercero estuvo dedicado a la «Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)», coordinado por Concepción Villanueva; y el cuarto a la «Contabilidad, finanzas públicas y cultura del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI)», coordinado por Mario Lafuente y María Teresa Iranzo. En la serie, el que se publica a continuación fue el quinto, bajo el epígrafe de «Rogar al rey, suplicar a la reina (Corona de Aragón, siglos XIV-XV)», dirigido por Guillermo Tomás y Carlos Laliena, que tuvo lugar los días 14 y 15 de noviembre de 2019. En el infausto año de la pandemia se celebró otro coloquio ligado a la serie, «La rara materialidad de los reyes. La arqueología del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)», organizado por Carlos Laliena y Julián Ortega.²

En colaboración con otras redes de investigadores e instituciones, nuestro grupo participó en los congresos «Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII)», organizado por la red Arca Communis, en este caso coordinado por Ángel Galán, Mario Lafuente y Carlos Laliena, y en el que constituyó la asamblea de la Sociedad Española de Estudios Medievales de 2018, con el título de I Congreso Internacional sobre Cortes y Parlamentos en la Edad Media Peninsular, que contó con la coordinación de Germán Navarro y Concepción Villanueva.³ Como puede

2 Estos coloquios están siendo publicados: M. Lafuente Gómez y C. Villanueva Morte (coords.), *Los agentes del Estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XV)*, Madrid, Sílex, 2019; F. Bautista, C. Laliena y G. Tomás (coords.), *Cultura y poder del Estado en la Corona de Aragón. Historiadores e historiografía en los siglos XIII-XVI*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019; C. Villanueva (ed.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Gijón, Ediciones Trea, 2020; y M. Lafuente y M.^a T. Iranzo (eds.), *Contabilidad, finanzas públicas y cultura del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca [en prensa].

3 C. Laliena, M. Lafuente y A. Galán (coords.), *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII- XVII)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019; G. Navarro Espinach y C. Villanueva Morte (coords.), *Cortes y parlamentos en la Edad Media peninsular*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2020.

verse, una intensa actividad historiográfica que está contribuyendo a concebir de una manera más rica y articulada los clásicos análisis sobre la evolución de la Corona de Aragón en el plano institucional.

Súplicas y ruegos eran formas de acercarse al poder y de reclamarle un cierto grado de correspondencia; reyes, reinas e infantes, como cúspide de la autoridad, admitían las peticiones para resolver conflictos, contribuir a construir y gestar las hegemonías y consensos sociales, y, sobre todo, dentro del proceso de construcción y legitimación del Estado, a potenciar una comunicación simbólica sin la cual la obediencia disciplinada era impensable. Ese fue el programa que nos reunió en el otoño de 2019, en el último coloquio convivencial para la mayoría de nosotros, en un ambiente espléndido de amistad y trabajo. Los organizadores entonces y coordinadores de este volumen ahora debemos agradecer a los participantes su generosidad al aceptar intervenir y entregar sus contribuciones, a Jesús Criado y Concepción Villanueva, moderadores de las sesiones, y a Eduard Juncosa por su amabilidad al asumir la redacción de las conclusiones. Queremos también mostrar nuestra gratitud a Pedro Rújula y a las Prensas de la Universidad de Zaragoza por acoger la publicación de este conjunto de trabajos, así como por su ayuda y colaboración para mejorar este libro. Y, por encima de todo, debemos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento a María del Carmen García Herrero, excepcional historiadora y compañera, quien, a pesar de que no ha podido intervenir en la edición del libro como estaba previsto, sí que ha contribuido de forma determinante en la organización del coloquio y gestación de una obra de la que ella es, en buena medida, la inspiración.

ÍNDICE

Introducción	
<i>Guillermo Tomás Faci, Carlos Laliena Corbera</i>	9

DOCUMENTOS E IMÁGENES DE LA PETICIÓN

Fuentes para el estudio de la súplica al rey: la Cancillería de los reyes de Aragón y el Archivo Real	
<i>Beatriz Canellas Anoz</i>	21
La súplica al rey y sus encuadres iconográficos	
<i>Francesca Español</i>	39

EL GOBIERNO DE LA GRACIA

<i>Por satisfazer a los greuges. Súplicas y agravios en las Cortes de Aragón en la Baja Edad Media</i>	
<i>Carlos Laliena Corbera</i>	95
Las súplicas a la Corona de instituciones monásticas en el reino de Nápoles en los siglos XIV y XV	
<i>Gemma Teresa Colesanti</i>	127
El ruego del rey, el amparo del reino. La mediación en la cancillería de la reina Blanca de Anjou	
<i>Diana Pelaz Flores, Lledó Ruiz Domingo</i>	143

La intercesión, ¿un indicador para la mediación reginal? El ejemplo de Leonor de Sicilia	
<i>Sebastian Roebert</i>	167

EL LAMENTO DE LOS OPRIMIDOS

El reino abatido. Las súplicas al rey como estrategia de restitución en el contexto de la guerra de los Dos Pedros (Aragón, 1356-1375)	
<i>Mario Lafuente Gómez</i>	185
La súplica al rey como herramienta de acción política de las comunidades rurales en Aragón (ss. XIII-XV)	
<i>Guillermo Tomás Faci</i>	217
Las súplicas a la Corona de los concejos rurales de la frontera septentrional valenciana en la Baja Edad Media	
<i>Vicent Royo Pérez</i>	249
La monarquía y los remensas: quien paga, ¿manda?	
<i>Rosa Lluch Bramon</i>	285
<i>A nos es stado fecha clamor</i> . Quejas y ruegos a María de Castilla, señora de Borja (1442-1458)	
<i>Inmaculada Melón Juncosa</i>	303
Conclusiones	
<i>Eduard Juncosa Bonet</i>	329
Las súplicas en la Corona de Aragón: selección documental	
<i>Guillermo Tomás Faci (coord.), Gemma Colesanti, Eduard Juncosa Bonet, Mario Lafuente Gómez, Carlos Laliena Corbera, Rosa Lluch Bramon, Inmaculada Melón Juncosa, Vicent Royo Pérez</i>	339

*Este libro se terminó de imprimir
en los talleres del Servicio de Publicaciones
de la Universidad de Zaragoza
en octubre de 2021*



ESTUDIOS

Súplicas y ruegos son dos de las palabras que designan una forma de comunicación política omnipresente en las sociedades de la Baja Edad Media. A través de ella, las clases subalternas podían acercarse al poder feudal y reclamarle un cierto grado de correspondencia. Y, desde la cúspide de la autoridad, reyes, reinas e infantes se valieron de ella para gestar hegemonías y consensos sociales, para conseguir la obediencia disciplinada de los súbditos y, en suma, para construir y legitimar el Estado que encabezaban. Este libro colectivo aborda este instrumento de gobierno a través del caso de la Corona de Aragón, un espacio que disfruta de unas fuentes excepcionales para su estudio.



Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza

GUILLERMO TOMÁS FACI

Facultativo de archivos destinado en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona. Doctor en Historia Medieval por la Universidad de Zaragoza. Está especializado en el estudio de las comunidades rurales, la cultura escrita y la historia lingüística de Aragón en la Plena Edad Media. Es autor de *Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV* (Toulouse-Zaragoza, 2016) y *El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón* (Zaragoza, 2020).

CARLOS LALIENA CORBERA

Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza y coordinador del Grupo de Investigación CEMA. Estudia la formación del Estado en la Edad Media desde la perspectiva de la Historia social. Es autor, entre otros libros y artículos, de *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII* (Zaragoza, 2012) y, con Philippe Sénac, de *1064. Barbastro. Guerre sainte et djihâd en Espagne* (París, 2018, trad. cast. Madrid, 2020).